

**ESTUDIOS PREVIOS –
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA**

FECHA: JUNIO DE 2026

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: AMELIA VELASCO CORREDOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia con relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)”³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron otras específicas a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

“(....)

2. Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima.

(...)

6. Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto.

(...)

9. Diseñar, validar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación que garantice un control eficiente y eficaz de la gestión de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

13. Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales.

(....)”

³ Artículo 4, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 3 de 71

Así mismo, la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022⁴, determina en el numeral 14.7 del artículo 3º las funciones para el Grupo Red de Laboratorios y Calidad:

“(…)

3. *Apoyar a la oficina de la OLCC en la implementación de los lineamientos de reporte de información para los Laboratorios del Invima y la Red de Laboratorios.*

(…)

5. *Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los laboratorios del Invima y los de la Red de Laboratorios a su cargo.*

(…)

8. *Liderar y ejecutar la estrategia y el desarrollo de actividades que permitan el fortalecimiento, desarrollo y mantenimiento de la Red Nacional de Laboratorios.*

(…)

12. *Ejecutar y coordinar las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica en las Entidades Territoriales de Salud y Gubernamentales, relacionadas con las funciones de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.*

(…)”

De acuerdo con las anteriores funciones, los Laboratorios (Microbiología y Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, el laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados y los laboratorios de Microbiología y Físicoquímico de Alimentos y Bebidas) que integran la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima, deben participar en ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorio cada año distintas a ensayos de aptitud, para evaluar la competencia técnica de los laboratorios a nivel nacional e internacional, en cada una de las evaluaciones del ciclo de acreditación, así como para dar respuesta a las exigencias de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017⁵ e informes 45 y 57 de la Organización Mundial de la Salud – OMS y a los requisitos de las organizaciones que otorgan reconocimiento como el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y con el fin de fortalecer las labores misionales de los Grupos de laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de calidad del Invima.

Teniendo en cuenta la acreditación vigente de los laboratorios del Invima, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, se debe garantizar el cumplimiento de la política de participación en ensayos de aptitud establecida por el ONAC, la cual se encuentra contenida en el documento “*CEA CEA-3.0-04 Versión 05 “POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD Y/O COMPARACIONES INTERLABORATORIOS DISTINTAS A ENSAYOS DE APTITUD”* que permite el desarrollo de las evaluaciones de seguimiento (las cuales son llevadas a cabo anualmente) como para las evaluaciones con propósito de ampliación del alcance.

Para ello en cada vigencia se adelanta el proceso de contratación que permita el suministro de ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorio: con firmas organizadoras de ensayos de aptitud nacionales o internacionales, que estén acreditadas, por organismos acreditadores o participantes en los acuerdos de reconocimiento multilateral del ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) (MLA), para laboratorios de ensayo/calibración, según la norma NTC-ISO/IEC 17043 vigente. Los resultados de la

⁴ Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022. “por medio de la cual se reorganizan los grupos internos de trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones”

⁵ Norma ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 4 de 71

participación de estos ejercicios fortalecen el aseguramiento de la calidad analítica y garantiza la validez de los resultados que se emiten, contribuyendo con la misionalidad del Instituto.

Es así que esta contratación se en camina a cumplir con las metas establecidas por la entidad, en el proyecto de inversión: *“Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional”*. El proyecto de inversión está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) adoptado por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *“Colombia potencia mundial de la vida”*.

Así mismo, mediante el suministro de ensayos de aptitud, el cual se enlaza con el fortalecimiento del Invima que implica alinearse a sus objetivos estratégicos, específicamente en: *“Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud”*, porque este impacta los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, que realizan los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del Invima.

Para el cumplimiento y desarrollo del objetivo estratégico, se ha planteado la siguiente estrategia: *“Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.”*; esta estrategia, se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), la cual se deriva del objetivo estratégico y es concordante con el objetivo específico del proyecto: *“Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)”*, es así que, para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario realizar acciones requeridas para el mejoramiento del sistema de gestión de calidad de los laboratorios del Invima y gestionar la administración y consolidación de los resultados analíticos de productos competencia del Invima, emitidos por la red nacional de Laboratorios de Salud Pública.

Los ensayos de aptitud se refieren a la organización, realización y evaluación de metodologías, sobre el mismo elemento de análisis o sobre elementos similares, por dos o más laboratorios, de acuerdo con condiciones predeterminadas. Dichos ensayos de aptitud se constituyen como herramientas de control externo de la calidad, que le permiten al laboratorio obtener información acerca de la ejecución de pruebas o ensayos, la confiabilidad de sus procedimientos analíticos y el desempeño de sus analistas, con el fin de fortalecer el aseguramiento de la calidad analítica y garantizar la validez de los resultados que se emiten en el marco de sus competencias. Así mismo, la norma técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17043⁶ en su numeral 3.7 define los ensayos de aptitud como la *“Evaluación del desempeño de los participantes con respecto a criterios previamente establecidos mediante comparaciones Interlaboratorio”*.

De la misma manera , el artículo 2.2.1.7.12.1 del Decreto 1595 de 2015, establece que son proveedores de los servicios de ensayos de aptitud/comparación interlaboratorio: *“el Instituto Nacional de Metrología de Colombia INM, como laboratorio primario; los institutos nacionales de metrología, como laboratorios primarios de otros países que sean firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo MRA en el ámbito del Comité Internacional de Pesos y Medidas – CIPM de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas – BIPM; los organismos proveedores legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente con la norma NTC-ISO/IEC 17043 o la que la modifique, sustituya o adicione y que su alcance cubra el servicio ofrecido... (...)”* consecuentemente. El Organismo

⁶ Norma ISO/IEC 17043. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los ensayos de aptitud.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 5 de 71

Nacional de Acreditación de Colombia– ONAC solo acepta los resultados de los programas de ensayos de aptitud organizados por proveedores que cumplan con lo establecido en el artículo antes citado y en tal sentido, cualquiera que sea el proveedor, deberá demostrar su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente con la norma NTC-ISO/IEC 17043 vigente. Por lo anteriormente expuesto, la necesidad de participar en los ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud, se fundamenta en lo siguiente:

- Los Laboratorios del Invima se encuentran actualmente acreditados bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 conforme al numeral 7.7.2. que establece: “(...) *El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y debe incluir, sin limitarse a una o ambas de las siguientes: a) participación en ensayos de aptitud y b) participación en comparaciones interlaboratorio*”, Por lo anterior, los laboratorios deben garantizar que cumplen de manera permanente con la implementación de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17025:2017, para asegurar su competencia técnica y así la validez de los resultados emitidos.
- El Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías por su calificación ante la Organización Mundial de la Salud - OMS, debe establecer un programa de aseguramiento de la calidad para garantizar la ejecución analítica y la confiabilidad de los resultados.
- En la actualidad el Grupo Red de Laboratorios, gestiona la participación en ensayos de aptitud de microbiología de alimentos dirigidos a los Laboratorios de Salud Pública del país, herramienta indispensable para el mejoramiento continuo de la capacidad analítica del país y que contribuye al desarrollo y fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, y por consiguiente a la inocuidad de los alimentos, protegiendo la salud de la Población y aportando con el desarrollo económico del país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”* y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

Así las cosas, es importante señalar, que mediante esta contratación los laboratorios esperan participar en los ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud para esta vigencia, buscando optimizar los procesos de fiscalización del Invima, mediante acciones requeridas para el mejoramiento del sistema de gestión de calidad de los laboratorios del Invima y gestionar la administración y consolidación de los resultados analíticos de productos competencia del Invima,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 6 de 71

emitidos por la red nacional de Laboratorios de Salud Pública. Por lo cual, se hace imprescindible para desarrollar los objetivos y cumplir los requisitos anteriormente mencionados, la participación en este tipo de ejercicios de manera permanente y anual, dado que los resultados de la participación de estos ejercicios fortalecen el aseguramiento de la calidad analítica y garantiza la validez de los resultados que se emiten, contribuyendo con la misionalidad del Instituto.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

El no realizar la contratación para la participación en ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud, generaría lo siguiente:

1. Los laboratorios Invima no cumplirían lo establecido en la Norma ISO/IEC 17025 vigente y lo requerido por la OMS según informes 45 y 57, lo que implicaría la suspensión de la acreditación y la imposibilidad de ostentar la calidad de acreditados en las actividades desarrolladas dentro de los alcances y el retiro de la lista de organismos evaluadores de la conformidad (OEC) acreditados.
2. Afectaría el cumplimiento del objetivo específico del proyecto: “*Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)*”, dado que para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario realizar acciones requeridas para el mejoramiento del sistema de gestión de calidad de los laboratorios del Invima y gestionar la administración y consolidación de los resultados analíticos de productos competencia del Invima, emitidos por la red nacional de Laboratorios de Salud Pública. Por lo cual, se hace imprescindible para desarrollar los objetivos y cumplir los requisitos anteriormente mencionados, la participación en este tipo de ejercicios de manera permanente y anual.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con la línea estratégica de estatus sanitario y el objetivo estratégico de la dependencia que corresponde a: contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN:	202300000000305
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

OBJETIVO GENERAL DEL BPIN:	Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:	Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC).
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:	Realizar inscripción y participar en ensayos de aptitud y pruebas interlaboratorios a nivel nacional y/o internacional acorde con la oferta y productos, analitos o matrices a evaluar que apliquen OLC06-12-0087. Gestionar Programas de Ensayos de Aptitud o Pruebas de Eficiencia para los Laboratorios departamentales de salud pública OLC08-12-0085.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

SUMINISTRAR ENSAYOS DE APTITUD O COMPARACIONES INTERLABORATORIO DISTINTAS A ENSAYOS DE APTITUD PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC referente a la actividad aquí especificada, corresponden a los siguientes códigos:

Clasificar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos
41116104	Kits o suministros para pruebas químicas
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116144	Kits o suministros para pruebas de virología
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO** en atención a las condiciones de los ensayos a proveer, el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el cual estará regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Tipología contractual	Marque con (X)
Obra.	
Consultoría.	
Prestación de servicios.	
Concesión.	
Compraventa.	
Suministro.	X
Arrendamiento.	
Comodato.	
Mandato.	
Convenio de asociación.	
Donación.	
Otro.	

2.4. FICHAS TECNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En los contratos a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución de este:

GRUPO 1*		
No.	Nombre	Descripción
1	Muestra Determinación de agua por Karl Fischer, según USP <921> Método Ic	Técnica: Karl Fischer coulométrico Matriz: formas farmacéuticas en polvo Intervalo de medición: 0.1% a 2.9% w/w Muestra: polvo Mínimo: 3 gramos
2	Determinación de plomo en cosméticos por ICP-OES	Técnica: ICP-OES Matriz: cosmético (labial) mínimo 5 g
3	Determinación de pH en producto Farmacéutico	Técnica: Volumetría/electrometría Intervalo de medición: pH 2,00 a 10,00 (que el valor esperado esté dentro de este intervalo) Matriz: una de las siguientes: Jarabe, suspensión, solución inyectable, polvo para reconstituir, otras presentaciones farmacéuticas líquidas o semisólidas que requieran dilución. Muestra en forma sólida o semisólida: Mínimo 6 gramos. Muestra en forma líquida: mínimo 60 mL.
4	Análisis microbiológico en la prueba de Esterilidad e identificación en productos biológicos o dispositivos médicos o medicamentos	Análisis microbiológico de esterilidad e identificación en productos biológicos o dispositivos médicos o medicamentos
5	Análisis microbiológico de cosméticos o dispositivos médicos para detección y recuento de aerobios mesófilos, detección de <i>Staphylococcus aureus</i> y detección de <i>Escherichia coli</i>	Análisis microbiológico de cosméticos o dispositivos médicos y microorganismos indicadores en cosméticos o dispositivos médicos

GRUPO 1*		
6	Análisis microbiológico de cosméticos ó dispositivos médicos recuento de hongos y levaduras, detección de <i>Candida albicans</i> y detección de <i>Pseudomonas aeruginosa</i> .	Análisis microbiológicos de cosméticos o dispositivos médicos para enumeración de hongos y levaduras y detección de <i>Candida albicans</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i>
7	Ensayo de aptitud cualitativo o equivalente para: Detección de <i>Escherichia coli</i> O157 (cepa no toxigénica) y Detección <i>Salmonella</i> spp	Matriz: Enjuague de carcasa Parámetros para analizar: Detección de <i>Escherichia coli</i> O157 (cepa no toxigénica) y detección <i>Salmonella</i> sp
8	Paquete cualitativo parámetros microbiológicos	Muestra de matriz de polvo de carne Paquete cualitativo para la detección de <i>Escherichia coli</i> O157, <i>Listeria</i> especies; <i>Listeria monocytogenes</i> , <i>Salmonella</i> especies, e identificación de <i>Listeria</i> especies
9	REPLICA O DUPLICADO Paquete cualitativo parámetros microbiológicos	REPLICA O DUPLICADO Muestra de matriz de polvo de carne Paquete cualitativo para la detección de <i>Escherichia coli</i> O157, <i>Listeria</i> especies; <i>Listeria monocytogenes</i> , <i>Salmonella</i> especies. Identificación de <i>Listeria</i> especies
Cantidad:		Un (1) evento durante la ejecución del contrato
Unidad de medida:		Unidad
Códigos de los bienes UNSPSC:		41116104; 41116129; 41116118
Características del suministro:		Los ítems 1, 3 y 4 al 9 deben estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente.

GRUPO 2*		
No.	Nombre	Descripción
1	Prueba de detección de endotoxinas bacterianas por el método LAL Gel Clot en dispositivos médicos.	Participación en ensayos de aptitud para la detección de endotoxinas bacterianas por método LAL Gel Clot en dispositivos médicos.
Cantidad:		Un (1) evento durante la ejecución del contrato
Unidad de medida:		Unidad
Códigos de los bienes UNSPSC:		41116129
Características del suministro:		El laboratorio fabricante debe estar acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente.

GRUPO 3*		
No.	Nombre	Descripción
1	Conteo de partículas en inyectables por el método de Obstrucción de luz, según USP <788> o equivalentes	Matriz: solución Ensayo: conteo de partículas subvisibles Técnica: Obstrucción de luz Muestra: solución, Mínimo: 200 mL Método: USP, EP
Cantidad:		Un (1) evento durante la ejecución del contrato

GRUPO 3*

Unidad de medida:	Unidad
Códigos de los bienes UNSPSC:	41116104

GRUPO 4*

No.	Nombre	Descripción
1	Identificación y cuantificación de parabenos en crema cosmética por HPLC	Técnica: HPLC Ensayo: Identificación y cuantificación Matriz: crema cosmética Identificación de: Etilparabeno, Metilparabeno, Propilparabeno Mínimo 3 gramos.
Cantidad:	Un (1) evento durante la ejecución del contrato	
Unidad de medida:	Unidad	
Códigos de los bienes UNSPSC:	41116104	
Características del suministro:	Los ítems 1 debe estar acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente.	

GRUPO 5*

No.	Nombre	Descripción
1	Determinación de pesticidas. Debe incluir blanco	Matriz de origen vegetal tipo cereal (arroz) Método cuantitativo
2	Determinación de metales (Cadmio)	Matriz alimenticia preferiblemente de origen vegetal (arroz o trigo) cereal Método cuantitativo
3	Determinación de ácidos grasos característicos en aceite de origen vegetal por la técnica GC-FID	Método cuantitativo
Cantidad:	Un (1) evento durante la ejecución del contrato	
Unidad de medida:	Unidad	
Códigos de los bienes UNSPSC:	41116104	
Características del suministro:	Los ítems 1, 2 y 3 deben estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente.	

GRUPO 6*

No.	Nombre	Descripción
1	Determinación de moléculas de metabolitos de nitrofuranos Debe incluir blanco	Tejido de musculo de camarón método screening (semi cuantitativo)
2	Determinación de betagonistas en hígado Debe incluir blanco	Método screening (semi cuantitativo)
Cantidad:	Un (1) evento durante la ejecución del contrato	
Unidad de medida:	Unidad	
Códigos de los bienes UNSPSC:	41116104	
Características del suministro:	Los ítems 1 y 2 deben estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente	

GRUPO 7*		
No.	Nombre	Descripción
1	Ensayo biológico de potencia para la vacuna contra el sarampión, paperas y rubéola (EDQM)	Vial liofilizado con muestra (vacuna) para la determinación de la potencia de los virus de sarampión, paperas y rubéola. *Método de análisis DICC50
Cantidad:		Un (1) evento durante la ejecución del contrato
Unidad de medida:		Unidad
Códigos de los bienes UNSPSC:		41116129, 41116144

GRUPO 8*		
No.	Nombre	Descripción
1	GM events en harinas mixtas y productos horneados	Matriz: Maíz y soya en harinas mixtas y productos horneados
Cantidad:		Un (1) evento durante la ejecución del contrato
Unidad de medida:		Unidad
Códigos de los bienes UNSPSC:		41116118
Características del suministro:		El ítem 1, debe estar acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente

GRUPO 9*		
No.	Nombre	Descripción
1	Determinación de Micotoxinas (Aflatoxinas (B1-B2-G1-G2 y/o DON (deoxinivalenol) y/o ZON (zearalenona)	Matriz: maíz o harina de maíz.
Cantidad:		Un (1) evento durante la ejecución del contrato
Unidad de medida:		Unidad
Códigos de los bienes UNSPSC:		41116104
Características del suministro:		El ítem 1, debe estar acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente

GRUPO 10*		
No.	Nombre	Descripción
1	Surgical suture determination Determinación de suturas quirúrgicas	Tensile test (Ensayo de Tensión de la sutura) USP-NF. Capítulo <881> Resistencia a la tensión. Oficial Muestra: surgical suture (sutura quirúrgica)
Cantidad:		Un (1) evento durante la ejecución del contrato
Unidad de medida:		Unidad
Códigos de los bienes UNSPSC:		41116100
Características del suministro:		El laboratorio fabricante debe estar acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente

*** Patrones de desempeño:** los materiales de ensayo deben mantener la cadena de conservación y transporte (temperatura ambiente o refrigeración), según aplique, representan una muestra “real” que puede contener o no los analitos solicitados, pueden ser liofilizadas o líquidas dependiendo la naturaleza del ítem, se distribuyen en packs. Así mismo, estos ensayos deben ser entregados en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración visual.

Nota 1. El contratista debe cubrir el total de los gastos incluyendo los generados por desplazamiento de personal que realizará la entrega.

Nota 2. El contratista debe incluir el total de los gastos de embalaje y transporte y demás que requieran para dar cumplimiento al objeto de la solicitud, tanto en la ejecución como en el término de la garantía.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expede
Recomendación del Comité Asesor de Contratación	X		Grupo de Gestión Contractual
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal.	X		Las autoridades competentes para verificar dichos antecedentes.
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.

2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda (No aplica).
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECl, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad (No aplica).
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia (No aplica).
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual.
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP (No aplica).
20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar.
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS GRUPOS:

1. El proveedor debe gestionar la inscripción y participación ante el laboratorio fabricante de cada ensayo de aptitud o comparación interlaboratorio con anterioridad al inicio de la ronda o evento y dentro de la programación establecida, así como asumir todo costo adicional, relacionado con la importación, de tal forma que se garantice que la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

del Invima, desarrolle una participación efectiva en los ensayos de aptitud durante el 2026, de acuerdo con las fechas establecidas por los fabricantes de los ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud, así como verificar y mantener los usuarios activos en la plataforma de cada ensayo o prueba.

2. El proveedor debe realizar la entrega de los ítems de ensayo a los coordinadores de cada laboratorio Invima o a quien se designe y de acuerdo con lo definido en lugar de ejecución y entrega para cada grupo, así como realizar la entrega de las réplicas a los Laboratorios de Salud Pública a la persona designada por el Grupo Red de Laboratorios y Calidad, a través de empresas de mensajería o entregas directas del proveedor, en empaque original sellado, cuando el ítem de ensayo se encuentre disponible, manteniendo las condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, en las fechas seleccionadas por el Invima de acuerdo con el cronograma establecido por el fabricante.
3. Proporcionar apoyo técnico e información del ensayo de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud, cuando se requiera, respecto a las especificaciones técnicas establecidas, así como del método analítico para realizar el análisis, por medio de correo electrónico o teléfono en horas laborales de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm durante la vigencia del contrato. La respuesta del contratista no podrá ser mayor a las 24 horas siguientes al requerimiento.
4. Proveer un nuevo ítem de ensayo con idénticas características, si se requiere reemplazar alguna muestra que no cumpla con los requisitos de recepción para su análisis, en el menor tiempo posible y que no exceda veinticinco (25) días hábiles después de requerido por el supervisor y que no genere costo alguno para la Entidad.
5. Acondicionar los ítems de ensayo y las réplicas que requieran refrigeración, con pilas refrigerantes o los medios suficientes para garantizar que se mantengan las condiciones de temperatura y de almacenamiento establecidas por el fabricante hasta su destino final, en caso de usar pilas, asegurarse que la muestra este completamente rodeada con las pilas refrigerantes que sean necesarias para conservar las condiciones de temperatura, sin que esto genere un costo adicional para el Invima. En caso de que las muestras no requieran refrigeración, embalar la muestra de manera adecuada para impedir deterioro mecánico de la muestra o de su envase.
6. Enviar por correo electrónico, en los casos que se requiera, el protocolo de cada ensayo de aptitud o pruebas interlaboratorio, con las instrucciones en español o acompañado de su respectiva traducción simple al español, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud.
7. Atender la obligatoriedad de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, o cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

2.6.1.2.1 OBLIGACION ESPECIFICA PARA EL GRUPO 8

El proveedor debe gestionar la inscripción y aseguramiento del cupo de participación ante el laboratorio fabricante del ensayo de aptitud. El cumplimiento del objeto contractual se configura con la acreditación documental de la inscripción efectiva y la confirmación del derecho de participación del Invima emitida por el proveedor internacional dentro de la vigencia contractual. Dicha documentación debe ser entregada al supervisor.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará por un término de **CUATRO (4) MESES** o hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

GRUPO	LABORATORIO	LUGAR
1 (ítems 1 al 3); 3 y 4	Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías	SEDE CAN. Avenida calle 26 No 51-20 – Primer Bloque, Segundo piso, Bogotá D.C.
1 (ítems 7 y 8) y 9	Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas	
5 y 6	Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas	

1 (ítems 4 al 6) y 2	Grupo de Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías	SEDE CAN. Avenida calle 26 No 51-20 – Segundo Bloque
7	Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos	
8 y 10	Grupo Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados	Carrera 68D No. 17-11 piso 4. Zona Industrial Montevideo, Bogotá D.C.
	Grupo Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos médicos y otras tecnologías	

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, para cada uno de los grupos de la siguiente manera:

GRUPO	PERSONA DESIGNADA
1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 y 10	Coordinadora del Grupo Red de Laboratorios y Calidad
3	Coordinadora del Grupo Físicoquímico de productos Farmacéuticos y otras tecnologías.
8	Coordinador del Grupo de Laboratorio de Organismos genéticamente Modificados

Los supervisores asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago del valor del contrato a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio previo, se considera que dicha necesidad se satisface mediante la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme los fundamentos expuestos a continuación:

Teniendo en cuenta que los ensayos requeridos por el Instituto en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización en el uso específico de las metodologías en aras de dar cumplimiento a los requisitos exigidos para los laboratorios de Microbiología y Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, el laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados y los laboratorios de Microbiología y Físicoquímico de Alimentos y Bebidas que deben contratar el suministro de ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorio, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para el suministro de elementos de esas características, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro, con el fin de suministrar ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud para la oficina de laboratorios y control de calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dicho elemento es de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Ahora bien, es preciso señalar que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios para el suministro de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud en la tienda Virtual del Estado Colombiano, que se ajuste a las necesidades de la Entidad, por cuanto esta contratación son productos muy específicos y particulares para los laboratorios que no pueden ser adquiridos a través de los acuerdos marcos de precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, de conformidad con la causal de selección abreviada por bolsa de productos, prevista en la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, el Invima analizó y verificó los diferentes acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda, concluyendo que no existe instrumento específico que cumpla con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad, del mismo modo, se hizo la solicitud de información a la bolsa mercantil de Colombia, al correo servicioalcliente@bolsamercantil.com.co, con fecha 4 de febrero de 2026, sobre la disponibilidad de suministrar los ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud en la bolsa de productos y servicios, remitiendo el objeto y los listados de los artículos del todos los grupos, con las especificaciones del presente proceso, esto con el fin de consultar disponibilidad de la contratación; obteniendo respuesta el 16 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

“Buena tarde Maria, recibe un cordial saludo.

*De acuerdo con su solicitud, me permito informar que la adquisición de los servicios solicitados en el cuerpo del correo, se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y **NO** es posible adquirirlos a través de nuestro escenario.*

Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definido por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

(...)”

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, y por las características técnicas uniformes y común utilización de los bienes y servicios que pretende adquirir el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el proceso de selección a seguir es selección abreviada por subasta inversa.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado en primera instancia por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.1 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida y teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La necesidad de adelantar el proceso de selección es fundamental para el cumplimiento de las metas de los objetivos estratégicos a cargo del área requirente de la contratación, y que están asociado al proyecto de inversión institucional.

A la presente selección abreviada le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales y vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 106.766.367)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, (cuando aplique), tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO (*)	
GRUPO 1	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	\$ 41.290.650
GRUPO 2	TRES MILLONES CIENTO TREINTA CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE	\$ 3.135.503

GRUPO 3	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	\$ 4.462.500
GRUPO 4	UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	\$ 1.716.364
GRUPO 5	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$ 10.890.285
GRUPO 6	NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE	\$ 9.360.907
GRUPO 7	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	\$ 17.433.500
GRUPO 8	SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE	\$ 6.629.415
GRUPO 9	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	\$ 4.647.743
GRUPO 10	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	\$ 7.199.500
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Sumatoria de todos grupos)		\$ 106.766.367

(*) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos parciales, una vez se reciban a satisfacción los ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de parafiscales al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Los precios unitarios de los bienes y/o servicios objeto de suministro serán fijos, sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios de los bienes y/o servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 20 de 71

NOTA 1: Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada ensayo/prueba para cada uno de los ítems y deberá discriminar el valor del IVA según aplique.

NOTA 2: Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes.

NOTA 3: El contratista deberá Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión	
CDP N°.	Ver anexo	
Valor del CDP	\$ 106.766.367	
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.	
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012	
Actividad SUIFP	Realizar acciones requeridas para el mejoramiento del sistema de gestión de calidad de los laboratorios del Invima	Gestionar la administración y consolidación de los resultados analíticos de productos competencia del Invima, emitidos por la red nacional de Laboratorios de Salud Pública.
Código actividad interna	OLC06-12-0087	OLC08-12-0085
Nombre de la actividad	Realizar inscripción y participar en ensayos de aptitud y pruebas interlaboratorios a nivel nacional y/o internacional acorde con la oferta y productos, analitos o matrices a evaluar que apliquen, por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.011.548)	Gestionar Programas de Ensayos de Aptitud o Pruebas de Eficiencia para los Laboratorios departamentales de salud pública por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000)

4.3. ESTIMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CADA GRUPO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se realizaron solicitudes de cotizaciones el 03 de febrero de 2026 a **ExpertQuim SAS** a los correos gerencia@expertquim.com y ventas.expertquim@gmail.com, obteniendo respuesta oportuna y positiva el 10 de febrero, **AS Analytical** a los correos asesoriatecnica@asanalytical.com; ventas@asanalytical.com, obteniendo respuesta oportuna y positiva el 06 de febrero y a la empresa **R Biopharm Colombia** a los correos rbiopharmcolombia@gmail.com y ventasinocuidad@r-biopharmcol.com, obteniendo respuesta oportuna y positiva el 09 de febrero.

proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar), de los cuales solo ExpertQuim cumplió con las especificaciones solicitadas. Sólo se cuenta con una cotización debido a la especificidad de los ensayos requeridos, requisitos de acreditación y capacidad para ofrecer todos los ítems.

Por lo anterior para los ítems 3, 4 y 7 se calculó el promedio entre el valor de los históricos 2024 (contrato 587) y 2025 (contrato 452) incrementando el valor del IPC respectivo y la cotización allegada. Por otra parte, para los ítems 1 y 6 se calculó el promedio entre el valor de los históricos 2023 (contrato 594) incrementando el valor del IPC respectivo y la cotización allegada. Para el ítem 5 se calculó el promedio entre el valor de los históricos 2022 (contrato 656) incrementando el valor del IPC respectivo y la cotización allegada. No fue posible hacer uso de valores históricos para el ítem 2, toda vez que los ensayos solicitados no se adquirieron en el 2022, 2023, 2024 y 2025 y para los ítems 8 y 9 se habían adquirido los ensayos cualitativos y cuantitativos juntos y este año sólo se solicita el ensayo cualitativo, obteniendo los siguientes resultados:

GRUPO No. 1													
ÍTEM	BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR	Cantidad mínima requerida	UNIDAD DE MEDIDA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Cotización n 1 ExpertQuim	Valor unitario promedio Cotizaciones e Históricos CON IVA
				2022 cto 656	2022+IPC (13,12)+(9,28)+(5,2)+(5,1)	2023 cto 594	2023+IPC (9,28)+(5,2)+(5,1)	2024 cto 587	2024+IPC (5,2)+(5,1)	2025 Cto 452	2025+IPC (5,1)	Valor unitario CON IVA	
1	Muestra Determinación de agua por Karl Fischer, según USP <921> Método Ic	Un (1) evento en el año	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	\$ 2.807.448,00	\$ 3.392.117,31	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 4.403.000,00	\$ 3.897.559
2	Determinación de plomo en cosméticos por ICP-OES	Un (1) evento en el año	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 3.748.500,00	\$ 3.748.500
3	Determinación de pH en producto Farmacéutico	Un (1) evento en el año	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 2.857.021,00	\$ 3.158.870,98	no se adquirió	no se adquirió	\$ 3.391.500,00	\$ 3.275.185
4	Análisis microbiológico en la prueba de Esterilidad e identificación en productos biológicos o dispositivos médicos o medicamentos	Un (1) evento en el año	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 4.000.733,00	\$ 4.423.418,44	no se adquirió	no se adquirió	\$ 5.533.500,00	\$ 4.978.459

GRUPO No. 1

ÍTEM	BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR	Cantidad mínima requerida	UNIDAD DE MEDIDA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Valor histórico SIN IVA	Cotización 1 ExpertQuim	Valor unitario promedio Cotizaciones e Históricos CON IVA
				2022 cto 656	2022+IPC (13,12)+(9,28)+(5,2)+(5,1)	2023 cto 594	2023+IPC (9,28)+(5,2)+(5,1)	2024 cto 587	2024+IPC (5,2)+(5,1)	2025 Cto 452	2025+IPC (5,1)	Valor unitario CON IVA	
5	Análisis microbiológico de cosméticos o dispositivos médicos para detección y recuento de aerobios mesófilos, detección de Staphylococcus aureus y detección de Escherichia coli	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 2.516.352,14	\$ 3.439.299,17	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 4.641.000,00	\$ 4.040.150
6	Análisis microbiológico de cosméticos o dispositivos médicos recuento de hongos y levaduras, detección de Candida albicans y detección de Pseudomonas aeruginosa.	Un (1) evento en el año	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	\$ 3.039.499,18	\$ 3.672.494,66	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 4.641.000,00	\$ 4.156.747,00
7	Ensayo de aptitud cualitativo o equivalente para: Detección de Escherichia coli O157 (cepa no toxigénica) y Detección Salmonella spp	Un (1) evento en el año	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 4.294.616,00	\$ 4.748.350,77	\$ 3.800.000,00	\$ 3.993.800,00	\$ 5.176.500,00	\$ 4.639.550
8	Paquete cualitativo parámetros microbiológicos	Un (1) evento en el año	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 5.057.500,00	\$ 5.057.500
9	REPLICA O DUPLICADO Paquete cualitativo parámetros microbiológicos	Tres (3)+ réplicas o duplicados	Unidad	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	no se adquirió	\$ 2.499.000,00	\$ 7.497.000
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 1													\$ 41.290.650

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 2, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por correo electrónico a los proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar). R Biopharm, Dizar y Kimia Trading no cotizaron para este grupo. Se obtuvo respuesta oportuna y positiva de las empresas ExpertQuim, LabCare y As Analytical.

Por lo anterior, el valor total para este grupo se determinó con las tres cotizaciones que cumplieron con las especificaciones solicitadas, obteniendo los siguientes resultados:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 24 de 71

GRUPO No. 2							
ítem	Bien, servicio o suministro a adquirir	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Cotización 1 ExpertQuim Valor unitario CON IVA	Cotización 2 As Analytical Valor unitario CON IVA	Cotización 3 LabCare Valor unitario CON IVA	Valor Total unitario promedio Cotizaciones CON IVA
1	Prueba de detección de endotoxinas bacterianas por el método LAL Gel Clot en dispositivos médicos.	Un (1) evento en el año	Unidad	\$2.975.000	\$ 3.286.126	\$ 3.145.382	\$ 3.135.503
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 2							\$ 3.135.503

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 3, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por correo electrónico a los proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar). AS Analytical, R-Biopharm, Dizar, Kimia y LabCare no cotizaron para este grupo. Se obtuvo respuesta oportuna y positiva de la empresa ExpertQuim.

No se cuenta con históricos para este grupo, porque es un requisito nuevo para dar cumplimiento con lo establecido en el módulo 7, pruebas de laboratorio de la Herramienta Mundial de la OMS, GBT PL08.03: Participación habitual en programas de evaluación de las competencias, estudios en colaboración y comparaciones entre laboratorios.

Por lo anterior, el valor total de este grupo se calculó con la única cotización (1) allegada que cumplió con las especificaciones solicitadas, los resultados obtenidos se muestran a continuación:

GRUPO No. 3					
ítem	Bien, servicio o suministro a adquirir	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Cotización 1 ExpertQuim Valor unitario CON IVA	Valor Total unitario promedio Cotizaciones CON IVA
1	Conteo de partículas en inyectables por el método de Obstrucción de luz, según USP <788> o equivalentes muestreo, NO perfiles.	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 4.462.500	\$ 4.462.500
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 3					\$ 4.462.500

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 4, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por correo electrónico a los proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar). AS Analytical, R-Biopharm, Dizar, Kimia y LabCare no cotizaron para este grupo. Se obtuvo respuesta oportuna y positiva de la empresa ExpertQuim.

Por lo anterior, para el Grupo 4 se calculó el promedio entre el valor de los históricos 2024 (contrato 587) incrementando el valor del IPC respectivo y la única cotización allegada que cumplió con las especificaciones solicitadas, obteniendo los siguientes resultados:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 25 de 71

GRUPO No. 4							
ítem	Bien, servicio o suministro a adquirir	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Valor histórico SIN IVA 2024	Valor histórico SIN IVA+IPC	Cotización 1 ExpertQuim	Valor Total unitario promedio Cotizaciones CON IVA e Histórico SIN IVA
					Contrato 587 de 2024+IPC (5,2%) +IPC (5,1%)	Valor unitario CON IVA	
1	Identificación y cuantificación de parabenos en crema cosmética por HPLC	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 1.651.720	\$ 1.826.227,52	\$1.606.500	\$ 1.716.364
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 4							\$ 1.716.364

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 5, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por correo electrónico a los proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar). Dizar, Kimia y LabCare no cotizaron para este grupo. Se obtuvo respuesta oportuna y positiva de las empresas R Biopharm, AS Analytical y ExpertQuim. La oferta de R Biopharm se recibió por correo electrónico y a través de la solicitud de información SI 007 de 2026 en Secop II.

Por lo anterior, para el Grupo 5 se calculó el promedio de las cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones solicitadas, obteniendo los siguientes resultados:

GRUPO No. 5							
ítem	Bien, servicio o suministro a adquirir	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Cotización 1 ExpertQuim	Cotización 2 R Biopharm	Cotización 3 AS Analytical	Valor Total unitario promedio Cotizaciones CON IVA
				Valor unitario CON IVA	Valor unitario CON IVA	Valor unitario CON IVA	
1	Determinación de pesticidas. Debe incluir blanco	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 3.451.000	\$ 3.697.330	\$ 3.373.650	\$ 3.507.327
2	Determinación de metales (Cadmio)	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 3.808.000	\$ 3.837.750	\$ 3.536.085	\$ 3.727.278
3	Determinación de ácidos grasos característicos en aceite de origen vegetal por la técnica GC-FID	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 3.570.000	\$ 3.848.460	\$ 3.548.580	\$ 3.655.680
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 5							\$ 10.890.285

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 6, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por correo electrónico a los proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar). Dizar, Kimia, LabCare y ExpertQuim no cotizaron para este grupo. Se obtuvo respuesta oportuna y positiva de la empresa R Biopharm y As Analytical. La oferta de R Biopharm se recibió por correo electrónico y a través de la solicitud de información SI 007 de 2026 en Secop II.

Por lo anterior, para el ítem 1 el valor se calculó con las dos (2) cotizaciones allegadas que cumplen con las especificaciones solicitadas. Para el ítem 2, el valor se calculó con el histórico 2025 (contrato 460) y con el valor de las dos (2) cotizaciones allegadas que cumplen con las especificaciones solicitadas, obteniendo los siguientes resultados:

GRUPO No. 6								
ítem					Valor histórico SIN IVA+IPC	Cotización 1 R Biopharm	Cotización 2 AS Analytical	Valor Total unitario promedio

	BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Valor histórico SIN IVA 2025	Contrato 460 de 2025+IPC (5,1%)	Valor unitario CON IVA	Valor unitario CON IVA	Cotizaciones CON IVA e Histórico SIN IVA
1	Determinación de moléculas de metabolitos de nitrofuranos. Debe incluir blanco	Un (1) evento en el año	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.771.500	\$ 5.710.215	\$ 5.740.858
2	Determinación de betagonistas en hígado. Debe incluir blanco	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 2.691.000	\$ 2.828.241	\$ 3.671.150	\$ 4.360.755	\$ 3.620.049
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 6								\$ 9.360.907

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 7, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por medio de correo electrónico a los proveedores LabCare, ExpertQuim, AS Analytical, Kimia Trading, R-Biopharm y Dizar, con la finalidad de explorar el mercado a empresas con este tipo de alcance entre sus funciones. Se obtuvo respuesta oportuna de la empresa Dizar y AS Analytical.

No se cuenta con históricos para este grupo, porque es un requisito nuevo para dar cumplimiento con lo establecido en el módulo 7, pruebas de laboratorio de la Herramienta Mundial de la OMS, GBT PL08.03: Participación habitual en programas de evaluación de las competencias, estudios en colaboración y comparaciones entre laboratorios.

Por lo anterior, para el Grupo 7 se calculó con las dos cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones solicitadas. Así mismo, el valor total unitario promedio se obtuvo con media armónica por la dispersión de los valores cotizados obteniendo los siguientes resultados:

GRUPO No. 7						
ítem	Bien, servicio o suministro a adquirir	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Cotización 1 Dizar	Cotización 2 As Analytical	Valor Total unitario promedio cotizaciones CON IVA
				Valor unitario CON IVA	Valor unitario CON IVA	
1	Ensayo biológico de potencia para la vacuna contra el sarampión, paperas y rubeola (EDQM)	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 17.017.000	\$ 17.850.000	\$ 17.433.500
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA ELGRUPO No. 7						\$ 17.433.500

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 8, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por correo electrónico a los proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar, Biocell y Tecnigen). LabCare, ExpertQuim, Kimia y Biocell no dieron respuesta. Se obtuvo respuesta oportuna de R-Biopharm, As Analytical y Tecnigen. R Biopharm envió la cotización por correo electrónico y a través de la solicitud de información SI 007 de 2026 en Secop II, sin embargo, cotizó el ensayo de aptitud GeMMU137 – Harinas mixtas y el requerimiento técnico indica que debe ser el GeMMC18 – Harinas Mixtas y Productos Horneados, por lo cual no se tiene en cuenta.

No se cuenta con históricos para este grupo, porque no se ha adquirido el ensayo se aptitud de harinas mixtas y productos horneados.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 27 de 71

Por lo anterior, para el Grupo 8 se calculó con las dos cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones solicitadas. Así mismo, el valor total unitario promedio se obtuvo con media armónica por la dispersión de los valores cotizados obteniendo los siguientes resultados:

GRUPO No. 8						
ítem	BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Cotización 1 AS Analytical	Cotización 2 tecnigen	Valor Total unitario promedio Cotizaciones CON IVA e Histórico SIN IVA
				Valor unitario CON IVA	Valor unitario CON IVA	
1	GM events en harinas mixtas y productos horneados	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 7.521.990	\$ 5.926.200	\$ 6.629.415
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 8						\$ 6.629.415

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 9, se solicitó información de proveedores en SECOP II mediante proceso No. SI 007 de 2026 y por correo electrónico a los proveedores mencionados (ExpertQuim, AS Analytical, R-Biopharm Colombia, LabCare de Colombia, Kimia Trading, Dizar). LabCare, Kimia Trading y Dizar no dieron respuesta. Se obtuvo respuesta oportuna de R-Biopharm, ExpertQuim y As Analytical. La oferta de R Biopharm se recibió mediante correo electrónico y a través de la solicitud de información SI 007 de 2026 en Secop II.

Por lo anterior, para el Grupo 9 se calculó con las tres cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones solicitadas, obteniendo los siguientes resultados:

GRUPO No. 9							
ítem	Bien, servicio o suministro a adquirir	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Cotización 1 ExpertQuim	Cotización 2 R Biopharm	Cotización 3 AS Analytical	Valor Total unitario promedio Cotizaciones CON IVA
				Valor unitario CON IVA	Valor unitario CON IVA	Valor unitario CON IVA	
1	Determinación de Micotoxinas (Aflatoxinas (B1-B2-G1-G2 y/o DON (deoxinivalenol) y/o ZON (zearalenona)	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 4.998.000	\$ 4.522.000	\$ 4.423.230	\$ 4.647.743
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL GRUPO No. 9							\$ 4.647.743

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, para el grupo 10, se solicitó información a proveedores LabCare, ExpertQuim, AS Analytical, Kimia Trading, R-Biopharm y Dizar, con la finalidad de explorar el mercado a empresas con este tipo de alcance entre sus funciones. R-Biopharm y Dizar indicaron que este tipo de ensayos no se encuentra dentro de su portafolio de servicios. LabCare, Kimia Trading y AS Analytical no dieron respuesta. Se obtuvo respuesta oportuna de ExpertQuim.

No se cuenta con históricos para este grupo, porque anteriormente no se contaba con un laboratorio acreditado que organizara ensayos de aptitud en dispositivos médicos y que cumpliera con la política de ONAC CEA-3.0-0.4 Política para la participación en ensayos de aptitud y/o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud.

De igual forma, como se pudo observar con la solicitud de cotizaciones, debido a la especificidad de los ensayos no existen en el mercado muchos proveedores que cumplan con los requisitos de ONAC para la participación en ensayos de aptitud de dispositivos médicos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 28 de 71

Por lo anterior, para el Grupo 10 se calculó con única cotización allegada que cumplió con las especificaciones solicitadas, obteniendo los siguientes resultados:

GRUPO No. 10					
Ítem	Bien, servicio o suministro a adquirir	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida	Cotización 1 ExpertQuim	Valor Total unitario promedio Cotizaciones CON IVA
				Valor unitario CON IVA	
1	Surgical suture determination – Determinación de suturas quirúrgicas	Un (1) evento en el año	Unidad	\$ 7.199.500	\$ 7.199.500
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA ELGRUPO No. 10					\$ 7.199.500

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”
(....)”

Los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señalan:

“2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

La adjudicación se realizará a través del mecanismo de **Subasta Inversa electrónica**, conforme a las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6, del Decreto 1860 de 2021, y dando cumplimiento con el mecanismo establecido por Colombia compra eficiente.

- **Margen Mínimo de Mejora:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, el instituto informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES POR CIENTO (3%), por debajo del menor valor ofertado.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo a su último lance válido

- **Para cada Lance:** Durante la subasta se tendrá como margen válido de mejora de oferta aquellos equivalentes a los valores que se indican a continuación:

Grupo	Margen minimo de mejora	Valor incluido el % de margen de mejora para cada grupo 2026
1	3%	\$ 40.051.931
2	3%	\$ 3.041.438
3	3%	\$ 4.328.625
4	3%	\$ 1.664.873
5	3%	\$ 10.563.576
6	3%	\$ 9.080.080
7	3%	\$ 18.118.321
8	3%	\$ 6.430.533
9	3%	\$ 4.508.311
10	3%	\$ 6.983.515

Así pues, los proponentes habilitados en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El Procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 De 2021 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Sólo serán validos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

De no hacerse así el lance se considerará como no valida y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando no se reciba un lance que mejore el valor oferta en la ronda anterior y si a consideración del equipo evaluador de la parte técnica, la propuesta final es artificialmente baja, la Entidad en la Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: Procedimiento cuando exista un único oferente o sólo uno se encuentre habilitado. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el instituto informa a los interesados que cuando se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 30 de 71

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre o presentación de ofertas.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y que no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por el Instituto, deberá ser cargada en SECOP II al momento de presentar la oferta.

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° “*De la Selección objetiva*” de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en el pliego de condiciones. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones y relacionados en el cuestionario del SECOP II del presente proceso de selección.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación del área financiera de la Entidad se establecieron los siguientes requisitos.

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a diciembre 31 de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

El proponente u oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

INDICADOR	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Igual o superior	Igual o inferior	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero
	1,2	65 %	0	0	0
	IDL = activo corriente/ pasivo corriente	IE= pasivo total/ activo total	RCI = utilidad operacional/gastos de intereses	RP = utilidad operacional/ patrimonio	RA = utilidad operacional /activo

Conforme al artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente para la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Para el cálculo se tendrán en cuenta las directrices impartidas en el numeral **5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales** del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN vigente así:

1. Sumatoria
2. Ponderación de los componentes de los indicadores
3. Suma de los componentes de los indicadores

Establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Sin perjuicio de usar alguno exclusivamente durante el trámite de evaluación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 32 de 71

habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados para tener RUP deben presentar sus estados financieros Balance General y Estado de Resultados con corte a la fecha establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros, traducidos en el idioma español.

Las personas naturales o jurídicas que, por su objeto social, no están obligadas a estar inscritas en el RUP la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Deben presentar sus estados financieros con corte al último año certificado por contador público y representante legal y dictaminados por el revisor fiscal cuando estén obligados.

Los indicadores financieros no se han determinado en cero (0), para los estudios previos en el oficio se establecen como requisito habilitante en la Razón de cobertura de interés, la Rentabilidad del patrimonio y la Rentabilidad del activo, con un indicador positivo **mayor o igual a cero (≥ 0)**; esto con el fin de garantizar pluralidad y oportunidad de varios proponentes, es claro que se tiene en cuenta la naturaleza contractual del proceso y las particularidades de cada uno, entendiendo las siguientes razones:

Razón de cobertura de intereses

$RCI = \text{utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$

El cual mide la capacidad de la empresa para cubrir los gastos financieros con las ganancias operacionales, al solicitar el indicador mayor o igual a cero, revela suficiente utilidad para cubrir intereses de deuda, reduciendo el riesgo financiero o incumplimiento de obligaciones.

Rentabilidad del patrimonio

$RP = \text{utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El cual representa la capacidad de una empresa para generar utilidad operacional sobre su patrimonio aportado, con el indicador mayor o igual a cero, demuestra que la empresa no está generando pérdidas en sus recursos, demostrando sostenibilidad financiera.

Rentabilidad del activo

$RA = \text{utilidad operacional} / \text{activo}$

El cual indica la capacidad de su activo para generar utilidad, con el indicador mayor o igual a cero, muestra que los activos de la empresa van en proceso de crecimiento de sus ganancias, mostrando viabilidad económica del negocio.

En caso de que una empresa tenga como resultado cero en dichas razones financieras, indica que cuenta exactamente con lo necesario para cubrir sus obligaciones, sin correr el riesgo de incumplimiento, que si ocurriría si no tuviera utilidad dando resultado negativo y si en los gastos de intereses para el indicador de razón de cobertura de intereses tuviera cero, la fórmula daría indeterminado y cumpliría con ese indicador.

5.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

SI SE PRESENTA	NÚMERO DE CONTRATOS A ACREDITAR	VALOR DE LOS CONTRATOS A ACREDITAR (%)	SMMLV	OBJETO Y/O ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS
GRUPO 1	Máximo tres (3) contratos para cada grupo. Como criterio diferencial para Mipyme, emprendimiento y empresas de personas con discapacidad será máximo cuatro (4) contratos. (*)	Igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el grupo que se presenta o igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto de los grupos a los que se presenta, expresado en SMMLV.	Grupo 1: 23,58	Los proponentes deberán aportar contratos que certifiquen haber ejecutado objetos y/o actividades contractuales que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
GRUPO 2			Grupo 2: 1,79	
GRUPO 3			Grupo 3: 2,55	
GRUPO 4			Grupo 4: 0,98	
GRUPO 5			Grupo 5: 6,22	
GRUPO 6			Grupo 6: 5,35	
GRUPO 7			Grupo 7: 10,67	
GRUPO 8			Grupo 8: 3,79	
GRUPO 9			Grupo 9: 2,65	
GRUPO 10			Grupo 10: 4,11	

(*) Para aplicar los criterios diferenciales de incentivar a las Mipymes y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los proponentes deberán cumplir con las condiciones allí señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026.

Los contratos que pretenda acreditar como experiencia deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en los códigos señalados a continuación, discriminados para cada grupo, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41	11	61
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

Reglas para la valoración de la experiencia

1. Para la verificación de cumplimiento de los requisitos, los proponentes deberán indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de

los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP.

2. Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
3. El proponente deberá relacionar en el Formato Correspondiente de experiencia, establecido en el Pliegos de Condiciones, los contratos cuya experiencia pretenda acreditar en el proceso de selección, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP.
4. En complemento de la información registrada en el RUP, los proponentes deberán aportar las certificaciones, soportes y formatos establecidos. Estas certificaciones deberán provenir de la entidad contratante, ser suscritas por el competente e incluir preferiblemente la siguiente información:
 - Número del contrato.
 - Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato, claramente definido.
 - Fecha de suscripción del contrato y/o Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor total ejecutado del contrato.
 - Los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales con el porcentaje de participación de sus miembros en la ejecución del contrato.
 - Firma de la persona competente que emite el respectivo certificado
5. Si el documento no contiene toda la información anteriormente referenciada, o adolece de algún requisito referenciado no será causal de inhabilidad técnica; el proponente podrá acreditar la información con otro documento (o acta de liquidación o terminación o documento similar), siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio y se pueda extraer y verificar toda la información y las condiciones establecidas.
6. Se entenderá por fecha de iniciación de las experiencias adquiridas con entidades públicas, la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del contrato correspondiente. Para la experiencia en los demás casos se tomará la fecha de suscripción del respectivo contrato.
7. Para todos los efectos de verificación de la experiencia, la Entidad tomará los valores de los contratos en salarios mínimos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP)
8. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato.
 - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
9. En el caso que los contratos aportados para efectos de cumplimiento de requisitos habilitantes contengan dentro de su objeto o desarrollo múltiples actividades y/o infraestructura, **y estas sean diferentes a las requeridas para el presente proceso**, el proponente deberá presentar certificación suscrita por la Contratante y emitida por el competente, en la que se indique, de manera clara y expresa, **el valor y alcance ejecutado en las actividades que cumplen con lo exigido en el**

presente proceso de selección. Este será el valor que la Entidad tendrá en cuenta al momento de evaluar la experiencia del proponente; si en los documentos aportados no se encuentran discriminados estos valores, NO se tendrá en cuenta la respectiva experiencia.

10. Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, **ÚNICAMENTE** se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes RUP. La experiencia habilitante del oferente debe corresponder a contratos ejecutados, conforme lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.
11. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió en dicha propuesta conjunta al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través del RUP. Para efectos de evaluación la Entidad contabilizará la experiencia de acuerdo con la participación del proponente en dichas estructuras plurales.
12. En caso de presentarse estructuras plurales (uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas) en el presente proceso, la experiencia se obtendrá de la suma simple del valor de los contratos ejecutados aportados por cada uno de los integrantes que concurren a acreditarla. Para el presente proceso de selección, no es necesario que todos los integrantes de la estructura plural aporten experiencia.
13. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato de experiencia establecido en el Pliego de Condiciones y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó en el soporte, prevalecerá la información del RUP y certificaciones.
14. El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, puede ejercer el derecho de solicitar a los proponentes aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente ante quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes. En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente, El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio – contrato, acta de liquidación, acta de terminación, etcétera.
15. En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales junto con los contratos a las exigidas para acreditar la experiencia habilitante, El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, solo tendrá en cuenta las primeras en el orden de presentación relacionado en el Formato de Experiencia.
16. No se permite presentar “*auto certificaciones*”, entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
17. El proponente que pretenda hacer valer experiencia con información que reposa en el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, deberá indicar en su propuesta qué información de esta desea hacer valer dentro del presente proceso, ello con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.
18. El proponente podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al **40%** de la forma asociativa que realizó el proyecto o ejecutó el respectivo contrato. Dicha experiencia deberá estar certificada y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

- En el evento en que el proponente presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada.
 - En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.
19. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto. De igual manera las certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en el Pliego de Condiciones para el efecto.
20. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
21. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
22. En caso de proponentes extranjeros que no pueda acreditar la experiencia de la manera que exige el presente estudio, el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.
23. Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia, deberá acreditar dicha condición con el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, bajo los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En el caso de presentarse diferencia en la información del tamaño de la empresa consignado en el RUP y el del Certificado de Existencia, se tendrá en cuenta la información del RUP.
24. Para proponentes plurales, se aplicará el criterio diferencial de Mipyme si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y éste tiene una participación igual o superior al diez por ciento (**10%**) en el consorcio o la unión temporal.
25. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo anterior, para el criterio diferenciador para Mipyme en el sistema de compra pública

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión:2022-02-01	Página 37 de 71

aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y obtener el criterio diferencial, el proponente debe estar en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- b) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- c) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- d) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

5.1.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

5.1.4.1 FICHA TECNICA:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 38 de 71

Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de las especificaciones técnicas de acuerdo con las características técnicas contempladas en el numeral 2.4 del Estudio previo; dentro la ficha técnica el proponente deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con las características técnicas contempladas en el anexo técnico, no obstante, dicha manifestación podrá ser validada mediante la carta de presentación de la propuesta.

5.1.4.2 CERTIFICADO DEL FABRICANTE

Se deberá allegar junto con la propuesta documento expedido por el fabricante en el cual reposen las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems a adquirir en cada uno de los grupos; dicho documento será aceptado en su idioma original, de no ser este el castellano se deberá entregar traducción simple al español.

5.1.4.3 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL ENSAYO

Se deberá allegar el certificado de acreditación del ensayo de aptitud bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente en su idioma original, en los casos que aplique

5.1.5 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

5.1.5.1 Verificación de la propuesta inicial de precio para la subasta inversa

En el momento de la apertura de los sobres de la propuesta inicial de precio en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados (Jurídica, financiera y técnicamente) en cada uno de los grupos, se verificará en las propuestas económicas que los valores unitarios de los ítems, así como el valor total de la sumatoria de los ítems no superen los valores tope reflejados en el numeral 4.3 del estudio previo que soporta la presente contratación, so pena de rechazar la propuesta.

El oferente no deberá incluir centavos (decimales) en el valor de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste **ÚNICAMENTE** en aproximar el valor de la Propuesta Económica por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 39 de 71

como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Se entenderá que en el valor de la propuesta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos. Por tal razón el adjudicatario se obliga a SUMINISTRAR durante la ejecución del contrato al PRECIO UNITARIO ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA, sin formula de reajuste.

El presente proceso se adjudicará por el valor total ofertado por los oferentes en cada uno de los grupos y se ejecutará conforme con los valores unitarios ofertados por el oferente en cada uno de los grupos e ítems de las ofertas económica.

En caso de que el precio ofertado sea artificialmente bajo en cada uno de los grupos o que la Entidad dentro de su análisis considere que el precio final de la subasta se encuentra artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá diligenciar los valores requeridos en la plataforma del SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá tener en cuenta que si en su propuesta económica omite indicar uno o varios de los valores unitarios en la lista de precios o registra uno o varios valores unitarios como cero (0) en la Plataforma Transaccional Secop II, la propuesta será rechazada.

Margen mínimo de mejora de lances para la subasta inversa

El margen mínimo aceptable para efectuar los lances de la subasta inversa será del **3%** del precio **Total** de la propuesta que ocupe el primer lugar conforme a los lances efectuados en la ronda anterior y así sucesivamente.

Para verificar el cumplimiento de ésta condición se debe aplicar la siguiente fórmula:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 40 de 71

$$Ofval = \{(Pb - Pr) / Pb\} * 100\% \geq 3\%$$

Dónde:

Ofval : Oferta Válida.
Pb : Precio Base.
Pr : Precio Ofertado en la presente ronda.

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

Es importante aclarar que este porcentaje **se aplicará y reducirá simultáneamente al precio unitario ofrecido para cada ítem**. Dicha aplicación y reducción se realizará por el INVIMA, el día de la subasta y una vez se encuentre aprobado el menor precio el oferente deberá ajustar la propuesta y constituirá una condición indispensable para la adjudicación.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales deberá incurrir el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. Y se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en la propuesta económica como resultado de la puja de la subasta Inversa, lo que significaría una mayor cantidad de servicios de transporte de muestras para la entidad.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

La siguiente matriz se realiza siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	Suministrar ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud para la oficina de laboratorios y control de calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 106.766.367

6.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato

CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$1.098.766	\$5.493.830	\$16.481.489	\$32.962.977	\$34.061.743
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORTÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) como, por ejemplo, falta de claridad en la descripción del bien o servicio a requerir requisitos habilitantes inapropiados, modalidad de contratación inadecuada o deficiencia en estructuración del presupuesto del objeto a contratar.	*Ausencia de presentación de proponentes en el proceso. *Subvaloración o sobrevaloración frente al mercado (en caso de que aplique).	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Designar en profesionales idóneos y competentes la responsabilidad de elaborar los documentos precontractuales, establecer con claridad la necesidad a satisfacer y desarrollar un adecuado análisis del sector con el fin de estimar de manera adecuada el presupuesto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Si	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual, el (la) Coordinador (a) del área solicitante y los profesionales designados para la elaboración y revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión:2022-02-01	Página 44 de 71

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que los proponentes o el oferente seleccionado suministren la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada, por fuera de los tiempos establecidos	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Revisar y analizar la información y documentos presentados por parte del contratista durante el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación, en caso de evidenciar situaciones irregulares informar al área de gestión contractual con el fin de que se proceda de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	SI	Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales y el supervisor del contrato una vez que se haya legalizado la respectiva contratación	Desde el proceso de selección y contratación	Hasta la adjudicación del contrato	Verificando las cualidades y especificidades de la información allegada	De acuerdo con la ejecución del contrato y la presentación de documentos e informes
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Posibilidad de que no se presenten las garantías por parte del contratista seleccionado de conformidad con lo establecido para el proceso de contratación, que su presentación sea tardía o que esta no sea emitida de acuerdo con la normatividad vigente aplicable	Retraso en la ejecución y reprocesos.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y entidad	Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a allegar las garantías, si no es posible que se alleguen las garantías iniciar el proceso para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dar continuidad al proceso de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión:2022-02-01	Página 45 de 71

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los precios de mercado por variación de la TRM, lo cual impacta significativamente el proceso.	Afectación en el cumplimiento de las metas de la Entidad por desequilibrio económico. Posibilidad de declarar desierto el proceso, por no presentación de ofertas,	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista	Verificar que el contratista mantenga los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato, en caso de presentarse un desequilibrio económico se realizará la consulta pertinente al grupo de gestión contractual y se procederá de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	Los profesionales designados para la elaboración y revisión de los documentos precontractuales.	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando la consulta directamente a las empresas que coticen.	Durante la etapa de planeación y previo a la publicación del proceso.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Tratamiento inadecuado en el almacenamiento, transporte y uso de los ensayos de aptitud	Posible incumplimiento y afectación de la ejecución contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista y Entidad	Revisar los instructivos de cada ensayo de aptitud para garantizar que el mismo sea manejado conforme a la recomendación del fabricante. asimismo, tener la disponibilidad de los equipos refrigeradores/congeladores para el correcto almacenamiento de los ensayos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	El profesional designado para la recepción de los ensayos de aptitud/Inter laboratorios. - entidad	Desde el inicio de ejecución del contrato.	La entrega y/o finalización del contrato	Revisión del protocolo al recibir los ensayos de aptitud contratista utilizarlos durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Selección	Económico	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / que el valor del contrato no corresponda a los precios reales del mercado, por posibles fluctuaciones y/o alteraciones en indicadores económicos en el país.	Afectación de la imagen institucional de la Entidad. Imposibilidad de ejecutar las metas del plan operativo anual de la entidad Declaración desierta el proceso.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Entidad	Evaluar de acuerdo con lo establecido en el proceso y verificar que las ofertas económicas no presenten precios artificialmente bajos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	Grupo multidisciplinario constituido por el área técnica, el grupo de gestión contractual y el comité evaluador.	Presentación de la propuesta por parte de cada una de las empresas interesadas en el proceso.	Hasta la terminación del proceso de selección.	A través de la verificación de los indicadores financieros y económicos por parte del comité evaluador.	En la verificación y evaluación de las propuestas según el cronograma.
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada programación de las entregas y/o retrasos en el cronograma de estas	Demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad Desequilibrio económico	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratante	Se deberá realizar por parte de la entidad contratante una adecuada y oportuna programación de las entregas de los ensayos de aptitud / Inter laboratorios, el contratista no será sujeto de incumplimiento en caso de que este se dé por la inadecuada programación de la entidad.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	SI	El contratista y el supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución contractual	Estableciendo y haciendo uso por parte de la entidad contratante y el contratista un adecuado canal de comunicación el cual se realicen los requerimientos necesarios.	Permanentemente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas o defectos en el suministro de los ensayos de aptitud / Inter laboratorios dentro del término de garantía solicitado y ofertado.	Demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la Entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Verificación y seguimiento por el supervisor del contrato para recibir al contratista las cantidades de acuerdo con el cronograma establecido y las condiciones requeridas	Improbable (2)	Mayor (4)	5	Medio	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la garantía.	Verificando el correcto desarrollo de los análisis de los ensayos de aptitud de los ensayos durante su uso diario.	Durante el análisis del ensayo de aptitud ensayos como parte del desarrollo de las actividades analíticas.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, honorarios y demás costos en los cuales deba incurrir para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para la prestación del servicio que le fue contratado.	Demoras en la ejecución del contrato Del contrato-retrasos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar el pago oportuno de los salarios, honorarios y demás compromisos adquiridos para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para la prestación del servicio. Se deberá presentar para el cada trámite de pago y cuando el supervisor lo requiera el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato. En caso de que el contratista incumpla con estos compromisos y se genere un incumplimiento se iniciará el proceso respectivo de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	SI	El contratista y el supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta finalización de la ejecución contractual	En el desarrollo de la supervisión del contrato	Permanentemente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Cambio o nuevas disposiciones emitidas por las autoridades competentes (como la declaración de emergencia sanitaria, emergencia económica, etc., cambios en la legislación laboral, presupuestal y/o tributaria.	Posible desequilibrio económico ocasionados por las posibles modificaciones a que haya lugar	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	Los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique, por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los trámites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	SI	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Operativo y regulatorio	Posibilidad de que se presente retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Pérdida de competencia para liquidar, incertidumbre del estado del contrato, falta de paz y salvo por las partes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	El contratista y el contratante una vez ejecutado el contrato deberán realizar las acciones necesarias para la respectiva la liquidación de manera bilateral, en caso de que no sea posible realizar la liquidación de manera bilateral en los tiempos establecidos, con el fin de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda el contrato luego de finalizar la ejecución, se procederá con la liquidación unilateral de conformidad con la normativa vigente aplicable.	improbable (2)	menor (2)	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato y contratista.	Desde la terminación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación del contrato.

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el contratista deberá mantener vigente las pólizas hasta la liquidación del contrato de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30 % del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

1. Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
2. Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
3. Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Excepciones	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Sí	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	No
	Perú	Si					
	México	Si				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42,	

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Excepciones	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
						44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	
Canadá		Si	Si	No	Sí	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	Si	No	Sí	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	Si	No	Sí	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Costa Rica		Si	Si	No	Sí	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Sí	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados AELC		Si	Si	No	Sí	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
México		Si	Si	No	Sí	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	Si	Si	Sí	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	No

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Excepciones	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala	Si	Si	Si	Sí	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	No
	Honduras	Si	Si	Si	Sí	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	No
Unión Europea		Si	Si	No	Sí	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel		Si	Si	No	Sí	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No		Si

La numeración de las excepciones relacionadas corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación- Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para “*conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo*”. Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*”⁷ V.02 del 15 de agosto de 2025. a continuación se expone el presente análisis.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

⁷ Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Desde el contexto de los sectores de la economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. De acuerdo con lo anterior, el suministro de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud se clasifica en el sector terciario de la economía por tratarse de servicios que ofrecen organizaciones especializadas a entidades públicas o privadas interesadas.

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la revisión realizada se identificaron en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los siguientes servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual.

Clasificar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos
41116104	Kits o suministros para pruebas químicas
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116144	Kits o suministros para pruebas de virología
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

9.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

9.3.1. ECONÓMICO

i) Agentes incluidos en el sector:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Superintendencia de Industria y Comercio.

Laboratorios prestadores de servicios, universidades, industria.

Instituto Nacional de Normas Técnicas (ICONTEC).

A las partes interesadas que prestan servicios metroológicos se les denomina “integrantes”, este grupo está conformado por: el Instituto Nacional de Metrología, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, proveedores de ensayos de aptitud, los productores de materiales de referencia, la academia (laboratorios y grupos de investigación) y el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC. A continuación, se describe cada uno:

- Instituto Nacional de Metrología: máxima autoridad de la metrología científica e industrial en Colombia.
- Laboratorios de calibración: laboratorios acreditados o no acreditados que prestan servicios de calibración a terceros o a nivel interno, cuando pertenecen a una organización más grande. Pueden ser públicos o privados, e incluyen a los laboratorios del sector productivo y de los organismos de control.
- Laboratorios de ensayo: laboratorios acreditados o no acreditados que prestan servicios de ensayos a terceros o internos, cuando son parte de una organización más grande. Pueden ser

públicos o privados, e incluyen a los laboratorios del sector productivo y de los organismos de control.

- Proveedores de ensayos de aptitud: instituciones o empresas que se dedican a realizar intercomparaciones entre laboratorios bajo la norma técnica ISO/IEC 17043 (o su homólogo NTC ISO/IEC 17043), que establece los requisitos generales para los ensayos de aptitud. Pueden estar acreditados o no acreditados.
- Productores de materiales de referencia: instituciones o empresas que producen materiales de referencia acorde a la ISO 17034, requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia. Pueden estar acreditados o no acreditados.
- Academia (laboratorios y grupos de investigación): laboratorios de calibración o ensayo (acreditados o no acreditados) y grupos de investigación que pertenecen a instituciones de educación y que están interesados en la investigación, desarrollo e innovación relacionada con la metrología.
- Organismo Nacional de Acreditación- ONAC: entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

ii) Entidades, Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el fin de conocer las entidades y organizaciones (gremios y asociaciones) que hacen parte del sector en Colombia, a continuación, se presenta una lista que ilustra los diferentes grupos relacionados.

- Consejos profesionales:

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2008.

Consejo Profesional de Ingeniería Química, CPIQ, Ley 18 de 1976 – Decreto 371 de 1982⁹.

Cuerpos consultivos del gobierno nacional.

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 842 de 2003,

Asociación Colombiana de Ingeniería Química, ACIQ, Ley 18 de 1976,

Asociaciones de facultades.

Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI¹⁰.

Asociaciones regionales de ingenieros (Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Santander, Valle, Cauca, San Andrés Providencia y Santa Catalina, Risaralda, Nariño, Boyacá, Córdoba, entre otros)

Gremios y Asociaciones por especialidades de la ingeniería.

Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL¹¹.

Otras

ANDI. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

ISO. International Organization for Standardization.

Red Nacional de Laboratorios del Invima.

SICAL – Subsistema Nacional de la Calidad.

ILAC – International Laboratory Accreditation Corporation.

⁸ /www.copnia.gov.co

⁹ / www.cpiq.org.co

¹⁰ www.acofi.edu.co

¹¹ www.acodal.org.co

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 55 de 71

Servicios dirigidos a:

Equipos médicos y biomédicos.
 Industria de alimentos.
 Industria de Cosmética.
 Industria farmacéutica.
 Industria química.
 Instituciones universitarias y centros de formación.
 Laboratorios públicos y privados.
 Sector Salud.

iii) Actividades Incluidas dentro del Sector:

Análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos. Ensayos y análisis técnicos incluye la realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos: acústicos y de vibraciones, análisis de la composición y pureza de minerales, higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos, para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera, calificación y fiabilidad y de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico, radiográficos de soldaduras y juntas, análisis de defectos, ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros, certificación de productos, como bienes de consumo.

Servicios de consultoría o prestación de servicios en metrología, mantenimiento o reparación especializado de equipos, calibraciones.

Comercio al por mayor o por menor de productos químicos básicos, cauchos, plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. Así como, otros tipos de comercio realizados en establecimientos; comercio de productos nuevos, no especializados, otros tipos de maquinaria y equipo.

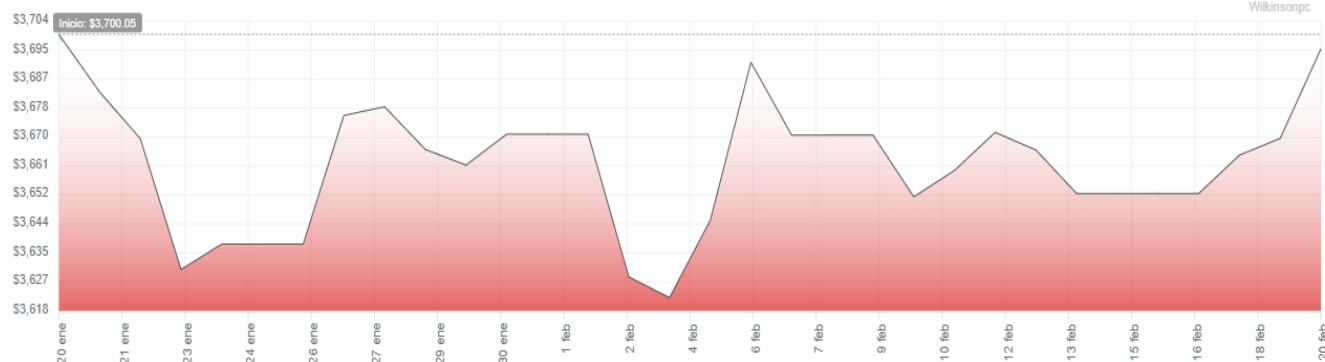
Ensayo de aptitud: evaluación de desempeño de los participantes, contra criterios preestablecidos por medio de comparaciones de ensayo de aptitud (Organización, desempeño y evaluación de medidas y/o ensayos en ítems idénticos o similares, según condiciones predeterminadas).

Nivel de participación: el número de subdisciplinas que una organización idéntica en su alcance, y por consiguiente el número de ensayos de aptitud específicos que debe considerarse para la participación. Los productores, los entes reguladores, los institutos técnicos, las entidades de vigilancia y control y en general los consumidores, deben poder obtener la confianza de los productos a través de los resultados generados por laboratorios que realizan ensayos. Cuando un laboratorio logra acreditarse por un organismo de acreditación reconocido internacionalmente, significa que alcanzó un nivel prescrito de competencia técnica para efectuar tipos específicos de actividades de ensayos, medición y calibración. El resultado es la certeza de que el laboratorio es capaz de producir resultados que son correctos, confiables, trazables y reproducibles, favoreciendo, entre otros, aspectos logísticos, de costos y de productividad en general.

En el contexto de comercialización internacional y con el fin de eliminar las Barreras Técnicas al Comercio, hace más de treinta (30) años surge el modelo de Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios – ILAC, como organización internacional de reconocimiento de organismos de acreditación. El principal objetivo de ILAC es el uso y aceptación por parte de la industria y de los reguladores de los resultados de los laboratorios acreditados en otros países. De igual manera el vínculo con el Foro

Internacional de Acreditación – IAF, asociación mundial de organismos de acreditación, organismos de

Rendimiento a treinta y uno (31) días



certificación y otras organizaciones dedicadas a actividades de evaluación de la conformidad en diversas áreas, incluyendo sistemas de gestión, productos, servicios y personal, permite cada vez más mejorar el libre comercio.

La Cooperación Inter Americana de Acreditación – IAAC trabaja en difundir los conceptos y las ventajas del uso de laboratorios acreditados y es responsable de garantizar que los organismos de acreditación en la región llevan a cabo sus programas según los estrictos requisitos internacionales. La aceptación de laboratorios también ayuda a los gobiernos miembros de la Organización Mundial del Comercio – OMC a cumplir con sus responsabilidades de Obstáculos Técnicos al Comercio – Acuerdo OTC y del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias – Acuerdo MSF.

iv) Variables económicas que afectan el sector

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar:

Tasa Representativa del Mercado (TRM):

Comparación últimos 31 días (TRM: 20 de enero de 2026 a 20 de febrero de 2026):

Al analizar la Tasas Representativas del Mercado (TRM) del dólar estadounidense, se observa que el viernes 20 de febrero de 2026, la TRM es inferior en -4.33 pesos colombianos en comparación con la TRM del martes 20 de enero de 2026. Esta diferencia representa una revaluación del peso colombiano del -0.12% frente al dólar durante este período.

Un intervalo de treinta y uno (31) días entre dos tasas representativas del mercado (TRM) ofrece la posibilidad de realizar comparaciones con períodos anteriores que podrían presentar regulares diferencias. Este lapso temporal puede proporcionar una visión más inmediata de las tendencias y patrones en la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense. Además, este análisis puede ser instrumental para identificar el impacto de eventos económicos o financieros específicos en la tasa de cambio a mediano plazo.

Fuente: [Gráfica del Dólar del 20 de enero al 20 de febrero de 2026 | TRM Colombia](#)

Por otro lado, el comportamiento reciente de la tasa de cambio muestra una estabilidad relativa en los últimos días. En la Gráfica 1, se observa que la TRM inicia el mes con un valor cercano a \$4.463 y desciende ligeramente hasta ubicarse alrededor de los \$4.341 en la fecha más reciente indicada. Aunque existe una tendencia a la baja, esta no es muy marcada, reflejando un movimiento moderado dentro del periodo analizado. Esta estabilidad cambiaria también incide en los costos asociados a la operación, especialmente en insumos, combustibles, repuestos y servicios cuyo valor depende de la variación del dólar.

Gráfica 1. Comportamiento de la tasa de cambio últimos 30 días ¹²

Gráfica del precio del dólar



SALARIO MINIMO LEGAL:

Con el inicio de 2026, el salario mínimo legal en Colombia se fijó en \$2.000.000 mensuales, cifra que incluye el auxilio de transporte. El ajuste responde a un incremento del 23% decretado en 2025 por el presidente Gustavo Petro y representa un cambio que impacta de manera directa a millones de personas cuya economía depende del ingreso.

El valor base del salario mínimo 2026 es de \$1.750.905. El auxilio de transporte, exclusivo para los empleados que ganan hasta dos salarios mínimos, será de \$249.095 y debe adicionarse cada mes al pago. Así, el monto bruto total para los que tienen derecho a ambos conceptos asciende a \$2.000.000 antes de aplicar cualquier descuento obligatorio.

Dicho incremento del 23% es el segundo más alto registrado en la historia reciente, solo por debajo del ajuste del 27% decretado en 1989. Según cifras oficiales, alrededor de 2,4 millones de trabajadores reciben el salario mínimo en Colombia. Además, otros 11,38 millones obtienen una suma inferior, ya sea por empleos informales, parciales o de duración limitada.

¹² <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 58 de 71

Aunque el aumento es considerable, el incremento real –descontando la inflación– se sitúa en 18,7%. El objetivo de esta subida es compensar la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los hogares a causa de los altos precios de los últimos años¹³

v) Cadena de distribución

Al igual que en otros sectores, existen en Colombia empresas que representan comercialmente a las fabricantes extranjeras, ofreciendo dentro de su portafolio estos productos. Como es habitual, este tipo de empresas locales cuentan con sedes en las ciudades principales para su distribución, atendiendo a que en estas ciudades – Bogotá D.C., Medellín, Cali y Barranquilla – se concentra la ubicación de industrias, laboratorios, centros de investigación y formación y demás entidades usuarias de estos productos.

Para revisar la oferta de ensayos de aptitud existe la base de datos EPTIS – base de datos internacional que contiene información sobre programas de ensayos de aptitud, esta permite hacer consultas por país, proveedor de ensayos de aptitud, programas, grupo de productos y acreditación del proveedor. No obstante, para cualquier programa consultado en la base de datos de EPTIS, es importante confirmar en la página web del organismo acreditador (OA), el estado y el alcance de la acreditación del PEA en la norma ISO/IEC 17043, con el fin de asegurar el cumplimiento del artículo 2.2.1.7.12.1 del DURCIT. Sitio web > <https://www.eptis.org/> • Páginas web de Organismos de Acreditación (OA) que acreditan PEA: Existe un buen número de organismos de acreditación que cuenta con el servicio de acreditación de proveedores de ensayos de aptitud, bajo la norma ISO/IEC 17043. Para consultar los PEA acreditados y el alcance de la acreditación, es necesario que el interesado ingrese a la página de cada OA y con base en la información allí contenida consulte directamente al PEA.

En la cadena de la participación interlaboratorios deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
Instalaciones ambientales y equipamiento: Hace referencia a la preparación de las muestras, previos planes de mantenimiento, control y calibración.

Configuraciones de sistema y validaciones: se trata de especificar los softwares, controles de sistema informático a utilizar y back up, independiente si es para la gestión o el procesamiento de datos.

Documentación: es muy importante contar con un registro de toda la documentación, la cual debe contar con una serie de guías y comunicaciones correctamente diseñadas, distribuidas y archivadas, a fin de establecerse la trazabilidad pertinente.

Comunicación con los participantes: establecer formas y contenido, tales como la invitación a participar; instrucciones para la remisión de los resultados y tratamiento de las muestras; e informes de resultados.

Muestras e ítems de ensayo: se hace alusión a las instrucciones de la preparación de las muestras, mantenimiento y tratamiento de las mismas.

El conocimiento anticipado de los requisitos de importación y exportación debe ser comprendido por el exportador, en caso de ser necesario, ya que las reglamentaciones y distintos procedimientos administrativos y su desconocimiento o incumplimiento, puede hacer fracasar la distribución del material

¹³ Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2026/01/12/salario-minimo-de-2026-esto-es-lo-que-deben-pagar-las-empresas-a-los-trabajadores-colombianos-en-la-primera-quincena-del-ano/>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión:2022-02-01	Página 59 de 71

en los tiempos programados. Por lo antes expuesto, cuando se intercambian muestras de ensayos, se debe contar con un distribuidor confiable, preferiblemente radicado en el país debido a que los tiempos de respuesta podrían afectar la calidad y oportunidad de los resultados.

En conclusión, la distribución local es realizada por empresas dedicadas al suministro de ensayos de aptitud a diferentes laboratorios que participan en evaluaciones interlaboratorios, con la finalidad de evaluar la competencia de su personal.

vi) **Dinámica de importaciones**

Los diferentes ensayos de aptitud son fabricados y distribuidos en diferentes épocas del año, para lo cual los fabricantes establecen las “rondas” para los diferentes ensayos. Por lo anterior, las comercializadoras establecen la conformación de inventario/programación de acuerdo con las fechas establecidas para las rondas de acuerdo con el fabricante.

Teniendo en cuenta que la fabricación de los ítems a adquirir se realiza en el exterior, las empresas que comercializan dichos productos en el país, deben realizar los trámites de comercio exterior y gestionar oportunamente la logística de intermediación aduanera, trámites de nacionalización y los pagos necesarios, así como impuestos y demás costos asociados, con el debido seguimiento a cada muestra hasta su recepción, sin que represente un costo adicional para la entidad que los va a adquirir.

9.4. **ASPECTOS TÉCNICOS**

Los ensayos de aptitud en laboratorios consisten en la determinación del desempeño de un laboratorio en la realización de ensayos por medio de comparaciones interlaboratorios. A su vez, las comparaciones interlaboratorios hacen referencia a la organización, realización y evaluación de ensayos sobre el mismo elemento de ensayo o sobre elementos similares, por dos o más laboratorios, de acuerdo con condiciones predeterminadas.

Principales esquemas de ensayos de aptitud:

Tipo	Descripción
Esquema cuantitativo	Donde el objetivo es cuantificar una o más magnitudes sometidas a medición del ítem del ensayo de aptitud
Esquema cualitativo	Donde el objetivo es identificar o describir una o más características del ítem del ensayo de aptitud
Esquema secuencial	Uno o más ítems del ensayo de aptitud se distribuyen de forma secuencial para realizar pruebas o medición y se devuelve al proveedor del ensayo de aptitud a intervalos definidos;
Esquema simultáneo	Donde los ítems del ensayo de aptitud se distribuyen para las pruebas de medición simultáneamente dentro de un período de tiempo definido
Programa por única vez	Ejercicios aislados en los que se suministra a los laboratorios un ítem de ensayo por una única vez.
Esquema continuo	Donde los ítems del ensayo de aptitud están dispuestos a intervalos regulares
Esquema de transformación de datos	En los que se proporciona a los laboratorios grupos de datos y se les solicita el tratamiento de los datos para proveer más información

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 60 de 71

En términos generales, los objetivos principales del ensayo de aptitud son:

- Evaluar la competencia de los laboratorios en la ejecución de ensayos o mediciones específicas.
- Facilitar a los laboratorios la comparación de su desempeño con otros laboratorios similares.
- Monitorear el desempeño de los laboratorios.

También es importante mencionar la utilidad de los ensayos de aptitud, los cuales ayudan a identificar eventuales problemas relacionados con:

- Desempeño del personal
- Calibración de equipos
- Adecuación de procedimientos

Dentro de los principales propósitos de hacer comparaciones interlaboratorios se encuentran:

- Definir la capacidad de un método: La capacidad de un método es un estudio para determinar la reproductibilidad y repetibilidad de un método.
- Normalizar laboratorios: Esto incluye la utilización de ejercicios de rutina entre laboratorios similares que ensayan o miden materiales comunes; estos laboratorios pueden estar en la misma compañía, mismo país o acreditados por la misma entidad para un alcance determinado; estos laboratorios sirven para ver la comparabilidad de sus resultados entre laboratorios; estos ejercicios son necesarios para normalizar laboratorios incluidos en un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (Acuerdo de Reconocimiento Mutuo: son convenios que permiten garantizar que los organismos reconocidos, operen de manera equivalente aplicando las mismas normas y procedimientos).

En cuanto a los tipos de ensayos de aptitud se encuentran:

- Programas de comparación de mediciones

En este caso, los valores asignados al material de ensayo son proporcionados por un Laboratorio de Referencia, el cual puede ser la máxima autoridad de un país para la medición concerniente. Un material de ensayo es distribuido secuencialmente a través de los laboratorios participantes para ser medido o calibrado.

Estos programas con frecuencia son utilizados cuando el material de ensayo es único y el tiempo no es perentorio.

Estos programas se utilizan comúnmente para comparar patrones de calibración.

- Programas de ensayos Interlaboratorios.

Consisten en distribuir simultánea y aleatoriamente numerosas muestras subdivididas a los participantes para que las ensayen concurrentemente.

Las muestras tienen características idénticas.

Los resultados son dirigidos al organismo coordinador y comparados con los valores asignados para indicar el desempeño de los laboratorios individuales y como un todo.

Ejemplos de elementos de ensayo en este tipo de ensayos de aptitud incluyen alimentos, agua, suelos y otros materiales ambientales.

Estos programas son frecuentemente usados por los organismos acreditadores, reguladores u otras entidades.

Los ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios se realizan en diferentes países, en función de las exigencias normativas vigentes. Son realizadas por entidades gubernamentales, privadas, asociaciones de profesionales, de fabricantes, centros de investigación y universidades, por requerimiento de los laboratorios participantes o de otras entidades interesadas en la demostración de la aptitud. Este tipo de ensayos se llevan a cabo en la mayoría de los países desarrollados en forma regular y sistemática, siguiendo en general programas documentados. También son organizados por conjuntos de países, incluyendo acuerdos regionales como la Unión Europea (EU). La Unión Europea creó un ente dedicado a la formación de una base de datos de proveedores de ensayos de aptitud (EPTIS o Sistema Europeo de Información de Pruebas de Aptitud) del cual hace parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. El coordinador general de EPTIS es el Instituto Federal de Investigación y Pruebas de Materiales (BAM) en Alemania.

Los laboratorios que ofrecen los servicios de ensayos de aptitud anualmente programan rondas de distintos parámetros y matrices, a los cuales los laboratorios participantes se inscriben y participan, permitiéndoles el control planificado de la calidad y de su precisión analítica. Cada una de las rondas permite la evaluación de la conformidad de los resultados de los laboratorios y la participación a lo largo de los años en las distintas rondas permite un control de la calidad a lo largo del tiempo.

Es muy importante tener en cuenta esta variable, ya que las programaciones son puntuales a lo largo de la vigencia, razón por la cual es determinante la oportunidad en el desarrollo del objeto contractual para dar cobertura a las necesidades establecidas por la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, para dar cumplimiento a los requerimientos del organismo acreditador, enmarcado en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17025, y permitir la continuidad de la acreditación del Invima.

Los ensayos de aptitud solicitados por cada Grupo de Laboratorio son necesarios para mantener la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o ampliar el alcance de acreditación, según requerimientos internos, de entes gubernamentales, de organismos o de autoridades sanitarias homologas de referencia internacional. Para este fin, se debe contratar el suministro de ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorios ofrecidos por firmas organizadoras (proveedores) de ensayos de aptitud nacionales o internacionales que estén acreditados o en proceso de acreditación, por organismos acreditadores o participantes en los acuerdos de Reconocimiento multilateral del ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) (MLA) para laboratorios de ensayo / calibración, según la norma ISO / IEC 17043 vigente.

i) Especificaciones de calidad

Dentro de las especificaciones de calidad para los ensayos de aptitud se tiene que se debe mantener la cadena de conservación y transporte (temperatura ambiente o refrigeración), según aplique. De igual forma su presentación puede ser liofilizado o líquido dependiendo la naturaleza del ítem.

Cada uno de los ensayos debe ser entregado en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración visual (abolladura, humedad, fisuras, etc.) que puedan llegar a afectar la integridad el ítem. De igual forma, algunos ítems deberán estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, por el ente acreditador correspondiente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 62 de 71

ii) Condiciones y tiempos de entrega

La entrega de los diferentes ítems dependerá de la ronda en la cual se encuentren incluido y dicha ronda está directamente relacionada con la fabricación.

Así mismo, cualquier gasto de transporte relacionado con la ejecución del objeto contractual, incluyendo devoluciones o garantías debe ser asumido por el contratista.

9.5. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso, se contempla la siguiente normativa:

Decreto 2323 del año 2006 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 1. *Objeto.* El presente decreto tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

Artículo 5. *Principios orientadores de la Red Nacional de Laboratorios.* La organización y funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios se fundamentará, además de los postulados señalados en la Ley 100 de 1993, en los siguientes principios orientadores:

Eficacia en el desarrollo de acciones capaces de garantizar la obtención de resultados esperados a través de la gestión técnica y administrativa de todos sus integrantes.

Eficiencia en el desarrollo de su capacidad, ofreciendo servicios a través de instituciones que administren sus recursos de acuerdo con las necesidades de salud demandadas por la población.

Calidad en todos los procesos y procedimientos técnico-administrativos que realicen sus integrantes, de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales con el fin de garantizar la veracidad, oportunidad y confiabilidad de sus resultados.

Universalidad de los servicios, propendiendo por la cobertura progresiva en todo el país y de acuerdo con las necesidades de protección de la salud pública.

Unidad e integración funcional de los laboratorios públicos, privados y mixtos que participan en la Red, independientemente de su nivel de desarrollo, área de competencia, especialidad o nivel territorial al que pertenezcan.

Ley 1607 de 2012 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”

Art. 38: Modifíquese el artículo 424 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria andina vigente:

(...)

30.02 Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.

38.22.00.90.00 Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte.

(...)

La Resolución 719 del 2015 *“por el cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública”*.

Art 2: La presente resolución aplica a las personas y/o personas jurídicas interesadas en obtener ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) la notificación, permiso o registro sanitario de alimentos, adelantar el procedimiento para la habilitación de fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior y a las autoridades para lo de su competencia.

Decreto 1595 de 2015, artículo 2.2.1.7.12.1. Establece que son proveedores de los servicios de ensayos de aptitud/comparación interlaboratorios: *“el Instituto Nacional de Metrología de Colombia INM, como laboratorio primario; los institutos nacionales de metrología, como laboratorios primarios de otros países que sean firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - MRA en el ámbito del Comité Internacional de Pesos y Medidas – CIPM de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas – BIPM; los organismos proveedores legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente con la norma ISO/IEC 17043 o la que la modifique, sustituya o adicione y que su alcance cubra el servicio ofrecido...”* El Organismo Nacional de Acreditación – ONAC solo acepta los resultados de los programas de ensayos de aptitud organizados por proveedores que cumplan con lo establecido en el artículo antes citado y en tal sentido, cualquiera que sea el proveedor, deberá demostrar su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente con la norma ISO/IEC 17043 vigente.

9.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

La contratación que se pretende desarrollar no será adelantada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente), ya que entre los productos y servicios que se pueden comprar a través de esta plataforma se encuentra el suministro de oficina, como papel, cartuchos de tinta, toners, carpetas, entre otros. Equipos de cómputo, como computadoras de escritorio, laptops, impresoras, escáneres, entre otros.

Por lo mencionado anteriormente, el suministro de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud requeridos, es un servicio específico y particular para los laboratorios de ensayo que no pueden ser adquiridos a través de los acuerdos marcos de precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano ya que no son productos de uso común en las entidades estatales.

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión:2022-02-01	Página 64 de 71

el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14** “...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. “...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” ...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.** “...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia...” ...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. (Adicionado por el Decreto 0287 de 2026):** “...Sistema de Preferencias para personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. Con el objetivo de promover la inclusión sociolaboral, las Entidades Estatales deberán aplicar medidas afirmativas para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como para empleadores que vinculen laboralmente a esta población...”. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del citado decreto, estas condiciones se aplicarán como **Criterio de Desempate**. Los proponentes que acrediten el cumplimiento de los porcentajes de vinculación de personal con discapacidad (según el tamaño de su planta) o su calidad de emprendimiento de personas con discapacidad, tendrán preferencia en caso de paridad en el precio final tras el evento de subasta.

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier proponente que acredite las condiciones allí previstas será susceptible de criterios diferenciales de habilitación y de la aplicación de las preferencias como criterio de desempate, de conformidad con la modalidad de Subasta Inversa que rige este proceso.

Así mismo, el presente proceso de selección se rige por la [Ley 80 de 1993](#), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, especialmente, por el **Decreto 0287 de marzo de 2026**, el cual reglamenta el **Sistema de Preferencias** para la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal”

ES DEBER DE REMITIR INFORMACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– DEL CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020.

La Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas y presentadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente: *(En cuadro siguiente relacionar todas las empresas consultadas en el proceso y de acuerdo al decreto 1860 de 2021 que corresponda para los proveedores que se presentaron)*

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021				
Nombre o razón social	Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).	NIT	Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	Sujetos de especial protección constitucional
EXPERTQUIM SAS	Microempresa	900.468.703-3	N/A	N/A
LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA	Mediana empresa	830056202-3	N/A	N/A
R BIOPHARM COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	900489271-3	N/A	N/A
AS ANALYTICAL LTDA	Pequeña empresa	900011514-6	N/A	N/A
DIZAR LTDA	Pequeña empresa	830072417-7	N/A	N/A
TECNIGEN SAS	Pequeña empresa	830145062-0	N/A	N/A

De otra parte, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (verificar las empresas del sector en el siguiente link <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>)

Al verificar en el link no se reportan datos en la VUCE para las empresas: **Expertquim SAS, Labcare de Colombia Ltda, R-biopharm, As Analytical Ltda, Dizar Ltda, Tecnigen SAS** como se muestra a continuación:

9.7. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

900468703

Razón Social:

EXPERTQUIM

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit Razón Social Dirección Representante Legal Ciudad Teléfono Correo Electrónico

No se encontraron registros

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

830056202

Razón Social:

LABCARE

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit Razón Social Dirección Representante Legal Ciudad Teléfono Correo Electrónico

No se encontraron registros

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

900489271

Razón Social:

R BIOPHARM

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit Razón Social Dirección Representante Legal Ciudad Teléfono Correo Electrónico

No se encontraron registros

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

900011514

Razón Social:

AS ANALYTICAL

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit Razón Social Dirección Representante Legal Ciudad Teléfono Correo Electrónico

No se encontraron registros

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

830072417

Razón Social:

DIZAR

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit Razón Social Dirección Representante Legal Ciudad Teléfono Correo Electrónico

No se encontraron registros

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

830145062

Razón Social:

TECNIGEN

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit Razón Social Dirección Representante Legal Ciudad Teléfono Correo Electrónico

No se encontraron registros

9.8. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

El análisis del estudio de mercado que se llevó a determinar la estimación del presupuesto para cada uno de los grupos se desarrolló y se justificó en el numeral 4.3. del presente estudio previo.

9.9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

9.9.1. EN LA ENTIDAD

El Invima como organismo encargado de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de diversos productos, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados, así como propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo.

Históricamente el Invima ha contratado este tipo de suministro de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad:

CONTRATO N°	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
452 DE 2025	Suministrar ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima. Grupo No. 1, 3 y 4	IP 008 DE 2025	Mínima cuantía	173 días	\$ 31.970.000	EXPERTQUIM SAS
459 DE 2025	Suministrar ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima. – Grupo 2, 5 y 6.	IP 008 DE 2025	Mínima cuantía	173 días	\$ 9.938.000	AS ANALYTICAL S.A.S
460 DE 2025	Suministrar ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima – Grupo No. 7	IP 008 DE 2025	Mínima cuantía	173 días	\$ 8.147.000	R BIOPHARM COLOMBIA SAS

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 69 de 71

587 de 2024	Suministrar ensayos de aptitud y comparaciones/pruebas interlaboratorios para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima." - grupos no. 1, 2, 3, 5, 11 y 12	SASI 003 DE 2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	230 días	\$ 93.140.630	Expertquim SAS
588 de 2024	Suministrar ensayos de aptitud y comparaciones/pruebas interlaboratorios para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima. - grupos no. 4, 6, 7 y 10	SASI 003 DE 2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	230	\$21.969.503,86	AS Analytical SAS
589 de 2024	Suministrar ensayos de aptitud y comparaciones/pruebas interlaboratorios para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima. - grupos no. 8 y 9.	SASI 003 DE 2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	230	\$14.305.900	R Biopharm SAS
595 de 2023	Suministrar ensayos de aptitud y comparaciones/pruebas interlaboratorios para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima. Grupos 12,14,15 y 16	SA SI 002 DE 2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	195 días	\$ 32.155.432	R-BIOPHARM COLOMBIA S.A.S
594 de 2023	Suministrar ensayos de aptitud y comparaciones/pruebas interlaboratorios para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima. Grupos 1,5,6,7,8,10	SA SI 002 DE 2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	195 días	\$98.000.966,08	EXPERTQUI M S.A.S
593 de 2023	Suministrar ensayos de aptitud y comparaciones/pruebas interlaboratorios para la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima. Grupos 9,11 y 13	SA SI 002 DE 2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	195 días	\$23.973.831,15	AS ANALYTICAL LTDA

9.9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA OTRAS ENTIDADES

Complementario a lo anterior, se consultaron procesos contractuales realizados anteriormente por otras entidades, también regidas por la Ley 80 de 1993, para lo cual se tomó información de la página web de Colombia Compra Eficiente:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 70 de 71

N° de Contrato	Contratante	Objeto	Modalidad De Selección	Plazo De Ejecución	Proveedor	Valor
GC-CD-116-2025	Instituto colombiano agropecuario - ICA	Suministro de Interlaboratorio de la marca aphavetqas para los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico	Contratación directa (con ofertas)	3 meses	Laboratorio de Investigación, Diagnóstico y Control de Calidad	\$ 62.205.479
136-SG-2024	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	contratar la suscripción al programa de ensayos de aptitud con destino a los laboratorios forenses y organismos de inspección del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	Contratación Directa	14 meses	CTS, In	\$218.325.750
MC-ATL-CIA-042-2023	SENA REGIONAL ATLÁNTICO	garantizar la competencia del laboratorio de salud publica mediante la adquisicion de pruebas para interlaboratorios (ensayo de aptitud) y material de referencia certificada para las diferentes areas	Minima cuantía	45 días	DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S	\$30.023.700
SSD-MC-027-2023	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	contrato para adquisición de pruebas/ensayos de aptitud (interlaboratorios) para el laboratorio de salud pública de la secretaria de salud departamental de la gobernacion del putumayo.	Minima cuantía	6 meses	EXPERTQUIM	\$36.000.000

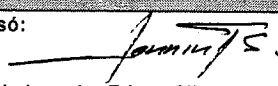
Al analizar la información recolectada en SECOP de procesos efectuados por otras entidades se observa que no es posible encontrar requerimientos técnicos idénticos dado que se trata de requerimientos particulares en relación con los objetivos misionales de cada entidad.

Atentamente,

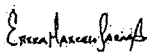
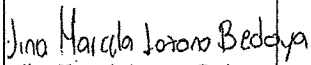
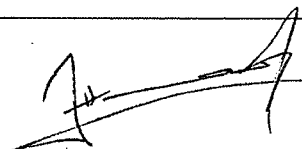


AMELIA VELASCO CORREDOR

Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró:  María Jimena Rosero Lucero Profesional Especializado Grupo Red de Laboratorios y Calidad	Revisó:  Lennin Leandro Trigos Silva Abogado Grupo Gestión contractual	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

 Erika Marcela Jarma Alviz Profesional Especializado Grupo Red de Laboratorios y Calidad.	Análisis del sector YOHANA HAZBÚN M Contratista	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Elisa Marcela Carrillo Zapata Profesional Especializado OLCC- Despacho		 Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OAR-26BS - L00767-TB168
Aprobó:  Myriam Rivera Rico Coordinadora Grupo Red de Laboratorios y Calidad.	 Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la secretaria general con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	

Nota 1200-088-2026: Suministrar ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio distintas a ensayos de aptitud para la oficina de laboratorios y control de calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.